**EL PODER JUDICIAL EUROPEO: GARANTÍA DEL ESTADO DE DERECHO Y HERRAMIENTA DE REFUERZO DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA**

Juan Gálvez Galisteo

Investigador Predoctoral FPI[[1]](#footnote-1)

Universidad de Sevilla

[jgalvez6@us.es](mailto:jgalvez6@us.es)

En el espacio jurídico europeo, en concreto en el seno de la Unión Europea (UE), la intranquilidad alrededor del Estado de Derecho comenzó hace aproximadamente quince años y ha tenido como principales focos de atención los Estados miembros de Hungría y Polonia, aunque la preocupación ha sido extendida, pudiéndose catalogar como una crisis generalizada de los valores europeos. Como en tantos otros momentos del proceso de integración europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha desempeñado un rol imprescindible en estos tiempos de crisis del Estado de Derecho. Ha centrado su línea de actuación en el desarrollo de la conceptualización de la independencia judicial en la Unión Europea como principio básico del Estado de Derecho, con la clara intencionalidad de la defensa de este valor europeo.

La desafección de los ciudadanos hacia las instituciones, entre ellas las europeas, debido a la crisis económica que comienza a finales de la primera década del actual siglo fue el caldo de cultivo idóneo para el desarrollo de determinados discursos. Expertos politólogos han señalado las políticas europeas de austeridad, las respuestas a la crisis económica, la inmigración y el multiculturalismo propios de la globalización, el desempleo y la desilusión con los partidos mainstream y la democracia representativa como posibles causas para el apoyo a partidos y movimientos que promueven la xenofobia, el etno-nacionalismo y el populismo antisistema. Entre las prácticas de este tipo de movimientos políticos, una vez que alcanzan cotas de poder, se han podido observar muy particularmente ataques a la independencia judicial como estrategia cuya finalidad no es otra que reducir o eliminar los controles al poder. Se interviene en sus nombramientos y composición de los órganos de gobierno del poder judicial, de los altos tribunales, en la estructura y en las funciones de los tribunales constitucionales, en la edad de jubilación o la inamovilidad, entre otras.

De esta situación de crisis constitucional de los valores europeos, provocada por varias razones, de entre la que destacamos la independencia judicial como elemento esencial del Estado de Derecho, surgió la necesidad y oportunidad de defenderlos y avanzar afianzándolos. El presente estudio expone el desarrollo del rol de defensa que ha desempeñado el TJUE en los últimos años con una novedosa construcción jurisprudencial que parte del art. 19.1 párrafo segundo TUE (*“Los Estados miembros establecerán las vías de recurso necesarias para garantizar la tutela judicial efectiva en los ámbitos cubiertos por el Derecho de la Unión”*).

El recorrido jurisprudencial comienza con el celebérrimo asunto Associação Sindical dos Juízes Portugueses contra Tribunal de Contas (ASJP) en febrero de 2018 y ha continuado con otros casos que han llegado desde distintos puntos de Europa, aunque con un gran papel protagonista de Polonia. Gracias a ella, el Tribunal ha ido concretizando el concepto europeo de Estado de Derecho a través de la defensa de la independencia judicial y asentando la idea de un poder judicial europeo. Básicamente, de la argumentación del TJUE podemos destacar que se centra en recordar que los tribunales nacionales son potenciales aplicadores del Derecho de la UE y establece, dando un paso más, que incluso cuando no esté en curso un procedimiento por el que apliquen Derecho de la UE, al ser miembros del sistema judicial europeo, deben cubrir las garantías básicas establecidas por el ordenamiento jurídico de la UE para la independencia judicial y poder cumplir así con la protección de la tutela jurisdiccional efectiva de los ciudadanos europeos recogida en el mencionado art. 19 TUE.

La interpretación que del art. 19 TUE efectúa el Tribunal de Justicia para la defensa del Estado de Derecho, merece ser destacada por su vital significación en un momento donde los valores europeos se encontraban en riesgo, pero, sin duda, también porque es un punto de inflexión para reforzar la idea de la existencia de una red judicial europea, donde los jueces nacionales son agentes primarios de la aplicación del Derecho europeo y de la garantía de su efectividad. Sin embargo, esa interpretación no queda limitada solamente a la interesante confirmación de un poder judicial europeo, sino que supone una ampliación de los poderes de intervención de la UE, quien se arroja para sí, a través del TJUE, la posibilidad de enjuiciar o controlar la normativa estatal en materia de Administración de Justicia.

Por consecuencia, la UE mediante la acción del Tribunal de Justicia, no solo ha cumplido la misión de detener o paliar los efectos derivados de la dinámica iliberal que amenaza a sus principios, sino que ha aprovechado el momento para establecer una vía de intervención a través del desarrollo del concepto de Unión de Derecho, reconfigurando su carácter constitucional y abriendo un abanico de posibilidades aún por descubrir en materia judicial en el ámbito de la UE.

En conclusión, las implicaciones de esta interpretación pueden ser muy amplias y variadas. Parece lógica, hasta cierto punto, la reacción de rechazo que muestran las fuerzas populistas de carácter nacionalista. Sin embargo, más allá de esa conflictividad, resulta posible afirmar que la UE, a través de una situación de una crisis puntual, se ha inmiscuido en una cuestión que puede ser considerada de vasto alcance. De esta forma, la Unión puede establecer parámetros de control de la calidad de los sistemas de justicia nacionales, estableciendo criterios de uniformidad de estos en los distintos Estados miembros, siendo esta una materia de clara identificación con la soberanía nacional, la cual puede ser utilizada ahora como herramienta esencial mediante la UE puede intervenir para asegurar un cierto nivel de uniformidad en los poderes judiciales nacionales, avanzando así en su continuo proceso de integración a través del Derecho.

1. Proyecto de investigación “La configuración europea del estado de derecho: implicaciones en el ámbito nacional” (PID2022-137789NB-I00), dirigido por Dña. Ana María Carmona Contreras y D. Fernando Álvarez-Ossorio Micheo, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. [↑](#footnote-ref-1)